

El Comercio.

N.º 2879.

JUEVES 25 DE JULIO DE 1850

5 ctos.

CADIZ 25 DE JULIO

No somos nosotros de los que, dejándose dominar por un funesto espíritu de provincialismo, desdeñan y tal vez miran con envidia las mejoras que se proyectan en cualquiera punto del reino que no sea aquel donde tienen su residencia. La España es la patria de todos los españoles, y allí donde se acometen empresas de reconocida utilidad pública, allí donde se pone en acción la actividad del país para elevar á grande altura nuestra prosperidad agrícola ó comercial, allí están siempre nuestras simpatías: allí pueden contar con nuestro pobre, pero sincero apoyo los que dediquen sus capitales á la realizacion de semejantes mejoras. Así, cuando hemos sabido que en Cádiz se buscan accionistas para la empresa del ferro-carril de Alar á Santander, no hemos vacilado un momento en recomendar al público este magno proyecto que, una vez llevado á cabo, produciría indudablemente beneficios inmensos al país.

En la memoria publicada por dicha empresa y que tenemos á la vista, está demostrada hasta la evidencia la posibilidad del ferro-carril y consta además en ella la designacion de su línea, su costo y productos. La longitud de aquella desde Alar á Santander, es de 213¼ leguas españolas de 20 el grado.

El presupuesto total de gastos de construcción asciende á 98.632,822 rs. Los gastos de 300 días de explotación en cada año se presuponen en 3.233,606 rs. Los productos, calculados lo mas moderadamente que es posible, habrán de ascender á 13.179,834. De manera que resulta un producto líquido anual de 11.946,228, muy cerca de un 12 p. 100 líquido del capital.

Hemos dicho que los productos están calculados lo mas moderadamente que es posible y para probarlo bastará decir que se suponen en los 300 días del año 23,500 personas de pasaje, á 73 mrs. por legua los viajeros de primera clase, 43 los de segunda y 14 los de tercera: 10.124,250 @. de efectos de transportes á 2 mrs. @. y legua; y 23,000 toneladas de hulla á 63 rs. y 18 mrs. toneladas por toda la línea.

Respecto á los viajeros hay que tener presente que los ocho mil forasteros que en el verano del año anterior visitaron á Santander, representan 16,000 viages y que para llegar á los 23,000 sobra con el movimiento ordinario de los habitantes de aquella ciudad y de los pueblos con que tiene relaciones: esto, sin contar el incalculable aumento que darían al pasaje la facilidad, comodidad y baratura del nuevo camino.

En cuanto á los efectos de transporte, los datos oficiales que la empresa ha recogido de las oficinas de Hacienda, datos que ofrecen resultados muy diminutos comparados con el gran movimiento comercial á que daría lugar la construcción del ferro-carril, prueban de una manera irrecusable que *actualmente* existe en la línea un movimiento anual de transportes, *cundo menos*, de 6.108,123. Esta suma bastaría para que no pudiese considerarse desgraciada la empresa, pues si fuese menester no habría dificultad en subir el precio de las

conducciones, atendido el que ordinariamente tienen hoy, hasta dos reales en @. por toda la línea.

Pero no hay necesidad de apurar tanto las cosas. Si se agregan á los 6.108,123 @. de efectos la multitud de los que se transportan en el día sin que la administración tome nota de ellos, no es menester un gran esfuerzo para hacer llegar el actual movimiento á los diez millones de arrobas que han calculado los ingenieros.

El porvenir de esta empresa no puede ser mas satisfactorio. Alar del Rey, como límite al Norte del Canal de Castilla y de sus diversos ramales, es el punto á donde vienen á reunirse las importaciones y exportaciones de un gran territorio abundantísimo en cereales y vinos que quedan en la mayor parte estancados dentro del país productor por la carestía, dificultad y lentitud de los transportes hasta Santander. ¿Quién es capaz de graduar el impulso que daría el ferro-carril á la exportacion de nuestros trigos, de nuestras harinas, de nuestros caldos?—Tan conocidas son las ventajas del proyecto y tan seguras las utilidades de los accionistas, que solamente Santander se ha suscrito por 15 millones de reales, ascendiendo á muchos los reunidos en Castilla, donde no ha concluido aun la suscripción. Se cree fundadamente que en la isla de Cuba y otros puntos de América será aquella muy considerable.

Recomendamos, pues, al público una empresa que por el importante objeto á que está destinada tiene todas nuestras simpatías y la de cuantas personas desean, como nosotros, la prosperidad y el engrandecimiento de nuestra patria. ¡Ojalá sirviese de estímulo la actividad y el patriotismo del comercio y de los capitalistas de Santander para despertar en Cádiz ese mismo deseo de acometer empresas tan colosales y tan útiles como esta!

INDULTO.

Insertamos con mucho gusto, en lugar preferente, el importante decreto que contiene la *Gaceta* del correo de ayer.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Quando creía cercano el advenimiento de un príncipe ó princesa que, colmando mis esperanzas y mis votos, fuese prenda segura de reconciliación, de paz y de ventura, asegurando la sucesion directa del trono en estos reinos, tenía acordados con mi gobierno los beneficios y gracias que habia creído mas á propósito para solemnizar tan fausto acontecimiento. La Providencia sin embargo en sus altos designios ha dispuesto las cosas de otro modo, y no nos toca sino reverenciar sus inexcrutables arcanos. Algunas de las mencionadas gracias son de tal índole, que se prestan todavía á su concesion. Por tanto, y no queriendo Yo que las clases que aun pueden ser favorecidas sean del todo defraudadas en sus esperanzas; teniendo presente además el insigne testimonio de amor y lealtad con que todas las clases sin distincion han deseado dignificar mi profundo dolor por la pérdida lamentable de mi muy amado hijo, he querido que la primera resolucion que rubrique después de mi

reciente padecimiento sirva para consignar y llevar á efecto un acto de clemencia ya antes acordado, que sea al propio tiempo testimonio reverente de mi profunda resignacion en las determinaciones del Altísimo. Por tanto, conformándome con lo propuesto por el ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el parecer del consejo de ministros, Vengo en decretar:

Artículo 1.º Concedo rebaja de la mitad del tiempo de sus condenas á todos los sentenciados á penas correccionales, salvas las excepciones que después se espresarán.

Art. 2.º Concedo en igual forma un año de rebaja á todos los que por sentencia, que haya causado ejecutoria, se hallen condenados á penas temporales afflictivas.

Art. 3.º Vengo en alzar la cláusula de retencion á todos los reos condenados con esa cualidad, siempre que lleven cumplidos doce años de sus condenas, computándoseles para este efecto la rebaja del presente indulto.

Art. 4.º Concedo indulto de la pena de muerte, que se conmutará en la inmediata, á los tres primeros reos con causas pendientes á quienes aquella se imponga por los tribunales ordinarios, siempre que á juicio de los mismos sean capaces de esta gracia, á cuyo fin elevarán dichos tribunales la oportuna consulta luego que recaiga sentencia que haya de causar ejecutoria, y suspendiendo la ejecución, segun se practica en tales casos, hasta que Yo dicte resolucion.

Art. 5.º A los reos condenados á las penas perpetuas de cadena, extranamiento, relegacion ó reclusion, Vengo en conmutárselas en las correlativas inmediatamente inferiores en su grado máximo.

Art. 6.º A todos los rematados á quienes en virtud de las rebajas consignadas en los artículos anteriores les restare menos de un año para cumplir sus condenas, Vengo en conmutarles este tiempo en otro tanto de destierro de la provincia en que cometieron el delito.

Art. 7.º Las gracias comprendidas en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 5.º y 6.º son extensivas á los reos presentes pendientes de causa en la cual recaiga ejecutoria en el término de seis meses, desde que en cada tribunal superior se reciba el presente decreto.

Art. 8.º Para gozar de las gracias concedidas por el presente decreto son circunstancias indispensables: 1.ª Hallarse los rematados cumpliendo sus condenas, ó á disposicion de los tribunales los reos de causas pendientes; 2.ª No ser reincidentes, no haber sufrido anteriormente otras condenas ni disfrutado de otro indulto; 3.ª No haber sido condenado en la última sentencia por mas de un delito; 4.ª No tener otras causas pendientes; 5.ª No haber quebrantado sentencia, ni fugádose de las cárceles ó establecimientos penales; 6.ª No haber dado lugar á formacion de causa, ni á correccion ó castigo grave por delito ó exceso cometido en la prision ó establecimientos penales.

No se reputarán comprendidos en la circunstancia 5.ª los que habiendo sido extraídos de las cárceles ó presidios por fuerza mayor hubieren regresado á ellas ó presentádose á la autoridad en término de segundo día, siempre que en este tiempo no hubiesen hecho armas contra la fuerza pública ni cometido otro género de delito. A los que en igual caso no les hubiese sido posible la evasion y presentacion dentro de dicho término les queda el recurso de mi Real clemencia, cuando lo verifiquen, reservándome Yo la apreciacion de las circunstancias.

Art. 9.º Conforme á la práctica constante en punto á indultos generales, no se hallan tampoco comprendidos en el presente los reos priu-

ciates o cómplices de los delitos siguientes: lesa Magestad divina ó humana: parricidio: homicidio alevoso ó proditorio: incendio: delitos contra naturaleza: cohecho: baratería: falsificación de moneda: papel moneda: documentos públicos ó de giro, aunque sean privados: falsedad cometida por escribano: atentado ó desacato contra la autoridad ó resistencia á la fuerza armada: amancebamiento: alcahuetería: rapto: fuerza: robo: estafa hurto cualificado: distracción ó malversacion de caudales públicos: abusos graves de empleados ú autoridades en el desempeño de su cargo, ó insubordinacion en los militares. Respecto de las penas recientemente impuestas, los tribunales determinarán prudencialmente sobre la identidad ó equivalencia entre los delitos citados y los correspondientes en el código penal.

Art. 10. En cuanto á los delitos de imprenta Me reservo proveer, segun las circunstancias de cada caso, si los editores responsables ó personas interesadas lo solicitaren.

Art. 11. Exceptuáanse por último los sentenciados ó encausados por delito de vagancia, si no diesen previamente caucion suficiente de dedicarse al trabajo ú ocupacion lícita, y siempre quedarán sujetos á la vigilancia de la autoridad local y del ministerio fiscal por un tiempo igual al de la condena, debiendo esta cumplirse en su caso á petición de dicho ministerio por mera providencia de ejecucion de las salas respectivas de gobierno que conocieren de la aplicación de este indulto.

Art. 12. Me reservo resolver segun las circunstancias de cada caso, si los ausentes ó sentenciados en rebeldía recurriesen pidiendo gracia en el término de dos meses si se hallasen en la península ó islas ayacentes, cuatro en las Antillas ó pais extranjero y diez respecto de Filipinas. La presentacion habrá de verificarse necesariamente á los jueces ó tribunales que conocen de las causas, por cuyo medio elevarán las solicitudes de gracia, que estos remitirán con su informe.

Art. 13. En ningún caso se entenderá concedido este indulto en perjuicio de tercero.

Art. 14. El presente indulto se aplicará en sus respectivos casos, y á reclamacion de los interesados, por los tribunales que causaron la ejecutoria ó conocen de las causas pendientes, con audiencia siempre del fiscal, y consultando los jueces inferiores con la audiencia. En las ejecutorias causadas sobre fallas en los juzgados de primera instancia, aplicarán este indulto las audiencias territoriales del distrito.

Art. 15. Las gracias á que es referente el presente decreto se reputan no concedidas en caso de ulterior reincidencia. Si se verificare, mis fiscales pedirán, y decretarán las salas de justicia, que además de la pena á que la reincidencia diere lugar, haya de cumplir el penado, siendo posible, la remitida por dicha calidad por este decreto.

Art. 16. El presente decreto se comunicará á todos los ministerios para que por cada uno se dijen las providencias y órdenes oportunas á fin de que tenga la mas puntual ejecucion.

Dado en Palacio á diez y nueve de Julio de mil ochocientos cincuenta.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

Diez y siete casas ha reconocido ayer la comision de estadística en la calle de la Amargura, cuyos productos, hallándose declarados en 110,220 rs. se han hecho subir á 127,366. Diferencia 17,140. Forman esta última suma 5,460 rs. de mayor producto consentido por varios propietarios: 7,200 en que ha sido apreciada una finca que no figuraba antes en el padron porque estaba reedificándose: 3,000 de aprecios no consentidos por los interesados y 1,680 aumentados á una finca cuyo dueño ó administrador no concurrió al acto. Es de advertir que se ha reconocido y se ha encontrado conforme, la casa que el dia anterior se dejó pasar por alto en razon á haber creído equivocadamente el señor comisionado que estaba apreciada desde el año último.

REVISTA DE LA PRENSA LOCAL.

EL NACIONAL se ha convencido al fin de que podía contestar al artículo que publicamos hace tres dias sobre la circular del gobierno relativa á la imprenta. Contéstanos ayer en efecto, y, aunque no lo quieran creer nuestros lectores, escribe un artículo de oposicion para demostrar que la oposicion es imposible. Su gran argumento es que en Madrid se recogen por la autoridad algunos números de *La Nacion*, *El Clamor* y *La Patria*.—¿Puede dudarse (dice *El Nacional*) que esos periódicos circunscriben sus impugnaciones á los límites legales?—Si (decimos nosotros) puede dudarse y hay razon sobrada para dudarlo; porque mas de una vez hemos visto á esos periódicos traer á discusion nombres augustos que no deben figurar para nada en la polémica ardiente de los partidos políticos.

En otro artículo impugna *El Nacional* un informe que ha elevado al gobierno de S. M. el señor inspector de instruccion primaria de la provincia, manifestando que en Cádiz se halla la enseñanza atrasadísima por falta de método y de instruccion en los profesores.

EL PROGRESO publica dos artículos para convencer á sus lectores de que el gobierno es, añol tiene la culpa del permiso dado por el rey de Nápoles para el matrimonio de su hermana con el conde de Montemolin. Dudamos mucho que los lectores de *El Progreso* hayan quedado convencidos.

Nuestro colega llama la atencion de la autoridad eclesiástica hacia el estado ruinoso en que parece se halla la iglesia extramuros de San José.

EL CONTRIBUYENTE se queja con razon del aumento que han tenido en los nuevos aranceles los derechos del bacalao.

NOTICIAS DEL LAZARETO DE VIGO.

Con referencia á una carta de Vigo del dia 20 dice ayer *El Nacional*, que el dia 18 llegaron á aquel lazareto, procedente de Cádiz, las fragatas *Fortuna* y *Preciosa* á las que se les habian impuesto treinta dias de cuarentena.

Precedentes de la Habana se esperaban de un dia á otro la fragata *Guatemala* (del señor Castrisones) y el bergantin *San Fernando*. La fragata *Bética* llegó el 18 á dicho lazareto.

CORREO DE ESPAÑA.

MADRID.

Insertamos en otro lugar el importante decreto que trae la *Gaceta* del Domingo.

S. M. la Reina se levantó aquel mismo dia. Continuaba muy bien y solo le quedaba de su alumbramiento la debilidad que es natural y el sentimiento por la pérdida dolorosa que ha sufrido su amor de madre.

Por lo demas el estado de S. M. es tan satisfactorio que, segun anuncia la *Gaceta*, desde el Domingo cesaban los partes extraordinarios sobre la importante salud de la augusta señora.

Por el ministerio de Estado se anuncia en el periódico oficial que con motivo del fallamiento de S. A. R. el señor duque de Cambridge, tío de S. M. la reina de la Gran Bretaña, se ha servido resolver la reina nuestra señora que la corte vista de luto durante nueve dias, cinco riguroso y los restantes de alivio.

La *España* publica una correspondencia de Nápoles, fecha 6 del actual, ó sean dos dias posteriores á los que directamente se tenian en Madrid de la capital de las Dos-Sicilias. El casamiento del conde de Montemolin con la princesa Carolina se habia en efecto verificado, como se anunció, el dia 3; pero aun no se habia publicado de oficio.

Seguia en Nápoles el duque de Rivas, aunque se creia no tardaria en marcharse, teniendo ya sus pasaportes, y habiendo presen-

tado al ministro de negocios extranjeros al señor Courtois, secretario de la embajada, que parece va á quedar allí de encargado de negocios.

A la *España* dicen que el rey lo habia escrito al duque de Rivas para que no se marchase, y que el ministro de negocios extranjeros habia tenido largas conferencias con nuestro embajador, en las cuales le habria dado las mayores seguridades de que este era un asunto esclusivamente de familia, que nada podria afectar á las relaciones entre ambos países, y en el cual, tanto el rey como el gabinete de Nápoles, no habian tenido idea alguna de inferir la mas ligera ofensa á la España. En este mismo sentido parece que el rey Fernando habria escrito á la reina Isabel y á la reina Cristina al darles cuenta de la boda de su hermana.

Añadíase que la familia real se mostraba muy dividida con motivo de este imprudente matrimonio. Otras correspondencias dicen que el conde de Montemolin debia abandonar muy pronto la corte de Nápoles con objeto de llevar á su esposa á Francfort, residencia hoy del duque de Burdeos, y donde se encuentran don Juan y don Fernando de Borbon, Cabrera y otras notabilidades del partido carlista. Desde Austria el conde de Montemolin volverá á Inglaterra, donde parece fijará su residencia.

Segun dicen los carlistas, el casamiento del conde de Montemolin quedó acordado en la visita que hizo á Trieste el emperador de Austria. Desde luego quedó acordado que este asunto quedaria en la reserva mas profunda. El rey de Nápoles seria el encargado de pedir la dispensa á S. S. Cuando llegaron á Roma las instrucciones del gobierno español para que el señor Martinez de la Rosa se opusiera al otorgamiento de la dispensa, ya era tarde. Al duque de Rivas no se le comunicó sino cuando solo faltaban las bendiciones.

Parece que el comité electoral que en Madrid tienen los conservadores de la oposicion y que está formado de los presidentes y vice-presidentes de los distritos de la corte, se compone de los sujetos siguientes.—Presidente, don Joaquin Francisco Pacheco; vocales, don Antonio Benavides, don Nicomedes Pastor Diaz, don Cristóbal Campoy y Navarro, don Mariano Espinosa de los Monteros, don Gabriel Seco de Cáceres, don Gaspar Diaz de Labandero, don Faustino Balboa, don Anselmo Gordo Saez y don Juan Bolet; y secretarios, 1.º don Juan de Dios Espejo y 2.º don José Fernandez de Quesada.

Dícese que el señor Bravo Murillo se presentará como candidato en las próximas elecciones en el distrito del Barquillo de Madrid, por donde hoy es diputado el señor Mon.

En la noche del Sábado llegó á pagarse el 3 p en Madrid á 33 1/8; pero el Domingo en el bolsin bajó el precio por haber bajado tambien en Paris, y no se encontraba dinero mas que á 32 7/8, 33.

CATALUÑA.

Las cartas del Principado traen tristes pormenores sobre las tropelías que están cometiendo las partidas que acaban de llegar de Francia. Ya no hay misterios. Al frente de una partida que se dice republicana viene el cabecilla Baliarda, y de otras dos que se nombran carlistas campean Bou y el Muchacho. Por supuesto que estas partidas no son mas que de ladrones. Asi lo dicen en Madrid personas de todas los partidos. Y en esta consideracion se han remitido las mas repetidas y apremiantes órdenes á las autoridades del Principado para que sean incesorables con los que aprendan. Y la suerte de estos infelices será tanto mas fatal é irremediable, cuanto que ni aun introduciéndose en Francia escaparán al brazo de la justicia, porque, segun anunciamos ayer, acaba de firmarse un convenio entre Francia y España para la estradicion de toda clase de criminales.

SEVILLA.

Tenemos entendido (dice la *Crónica* de antes de ayer) que se están disponiendo las habitaciones de verano del palacio de San Telmo para SS. AA. RR., asi como que han tomado casa en Sanlúcar, donde se dice pasarán una parte de la estacion calorosa. Si esto es así, no está lejos el dia en que tengamos la dicha de

ver á SS. AA. RR. entre nosotros.

CORREO ESTRANJERO

FRANCIA.

Un despacho fechado en Paris el dia 18 á las tres y media de la tarde, y que adelanta por tanto dos dias al correo ordinario, anuncia que la asamblea nacional resolvió el dia anterior por una inmensa mayoría prorogarse desde el dia 11 de Agosto hasta el 11 de Noviembre.

Por lo demas nada importante ocurre en Francia fuera de los ardientes debates de que está siendo objeto en la asamblea la ley sobre la prensa, y de haber esta acordado que se presentara ante la barra de ella el editor del periódico *Le Pouvoir*, órgano ardiente del partido napoleónico, á responder de un artículo que la asamblea ha creído contrario á su prestigio y á su autoridad.

Escriben de Bayona, con fecha 17, que los señores Ottway, secretario de la legacion inglesa en Madrid, y Elliot, agregado á la misma, habian llegado á aquella plaza, en la que aguardaban el 19 á lord Howden, representante de la Gran-Bretaña en nuestra corte, adonde debe llegar de un momento á otro.

INGLATERRA.

De Inglaterra solo dicen este correo haber tomado posesion el nuevo lord canciller de su asiento en la cámara de los llores y haberse negado lord Palmerston en los comunes á contestar á una interpelacion sobre la ocupacion francesa en Roma.

ITALIA.

Los periódicos de Turin anuncian, refiriéndose á cartas de Nápoles del 2, que las diferencias entre Inglaterra y las Dos-Sicilias sobre la cuestion de indemnizaciones estaban amistosamente arregladas. La noticia nos parece prematura, aunque sí es cierto que las negociaciones presentaban un aspecto pacífico.

La Sicilia continúa preocupando aun gravemente al gobierno de Nápoles, y el príncipe de Satriano habia salido para Palermo, á fin de evitar conflictos que se prevenen en el porvenir.

ALEMANIA.

Al *Diario de los Debates* escriben de Viena que aquella corte se muestra muy conciliadora respecto á sus estados de Italia, á los cuales iba á hacer todas las concesiones políticas y administrativas que cree compatibles con el orden público y la integridad del gobierno austriaco. La cuestion alemana absolutamente en el mismo estado.

Noticias marítimas.

(DE LA LISTA DEL LLOYD DEL 15 DE JULIO.)

Buques salidos de puertos extranjeros para Cádiz. De al 13 Julio. *Umon*, Dodds; *Verkeithing* 9. *You Brock*, Jacobsen.

CRONICA LOCAL.

Tenemos el sentimiento de anunciar que ha fallecido ayer en esta ciudad, el señor provisor don José María Almansa, uno de los eclesiásticos más virtuosos y más justamente respetados de nuestra época.

La repeticion de la *Lucia* en el teatro Principal ha sido anoche una verdadera novedad, y una novedad que ciertamente no esperábamos, porque era muy difícil ejecutar la ópera con mas perfeccion de la que habíamos admirado ya en las representaciones anteriores. La incomparable Rossi Caccia se ha escedido á sí propia, que es cuanto puede decirse: despues de haberle oído cantar anoche su bellissimo rondo del tercer acto, es necesario confesar que la distinguida artista ha llegado hasta donde es posible llegar, porque no cabe ni mas afinacion, ni mas gusto, ni mas maestria, en una palabra, porque no hay mas allá. El público, enloquecido de entusiasmo, aplaudió frenéticamente á la señora Rossi y dos veces la hizo salir á la escena para darle numerosas pruebas de su admiracion. Nunca hemos visto en el teatro un triunfo mas completo, ni una ovacion mas espontánea. El señor único ha cantado tambien anoche mejor aun que

las anteriores, se ha distinguido principalmente en el aria final, ha obtenido grandes y merecidos aplausos: ha contribuido, en fin, en mucha parte al brillante éxito de la ópera.

NOTICIAS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para hoy.—Gefe de dia el segundo comandante don Victoriano Burgafeta, capitán del tercer batallon de Astorga.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Capitan de hospital y provisiones y rondas, Astorga: contrarondas, Albuera.

De orden del Exmo. señor comandante general, el coronel sargento mayor de la plaza.—José Morales.

Alcaldía de Cádiz.—Mercado de carnes el dia 24 de Julio.

22 reses mayores.....	de 23 1/2 á 27	cuartos libra.
4 terneras.....	28 á 23 1/2	"
6 carneros.....	á 22	"

Torre-Lopez.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

SANTO DEL DIA.—Santiago Apóstol, patron de España, y San Cristobal, martir.

JUBILEO.—Está en la iglesia del hospital de Mujeres.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER

Horas.	Termómetro de Reaumur.	Barómetro m. inglesa	Vientos.	Atmósfera
Al salir el sol.	14 s. 0.	30, 10.	NNO.	Clara.
Medio dia...	20 s. 0.	30, 10.	NO	Idem.
Al pon. el sol.	16 1/2 s. 0.	30, 05.	O.	Idem.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY. (T. M.)

Sale el sol á las 5 y 00 minutos de la mañana. Se pone á las 7 y 12 minutos de la tarde. Sale la Luna á las 8 y 7 minutos de la noche. Se pone á las 5 y 59 minutos de la mañana. Debe señalar el reloj al medio dia verdadero las 12 6 minutos y 9 segundos.

MAREAS DE HOY. (T. M.)

Primera alta á las 2 y 47 minutos de la madrugada. Primera baja á las 8 y 55 minutos de la mañana. Segunda alta á las 3 y 3 minutos de la tarde. Segunda baja á las 9 y 11 minutos de la noche.

PARTE MERCANTIL.

CAMBIOS.—CORREDORES DE CADIZ.

24 de Julio de 1850.			
Madrid á 8 dias v.	1/4 p	200	quebranto plata.
Barcelona á dicho.	3/8 p	200	quebranto.
Valencia á dicho.	1/4 p	200	quebranto papel.
Sevilla á dicho.	1/8 p	200	quebranto.
Alicante á dicho.	1/2 p	200	quebranto.
Granada á dicho.	3/4 p	200	quebranto plata.
Málaga á dicho.	1/2 p	200	quebranto.
Londres.	5 45	50	50
Paris.	5 36		papel.
Gibraltar á 8 dias v. f.	1/4 p		plata.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos al 5 p con el coupon cor.	12 1/2 p
Dichos del 4 con idem.	
Dichos del 3 con idem.	33 p
Vales no consolidados.	
Deuda sin interés al portador.	4 p
Coupons vencidos.	7 1/2 p

Sevilla 20.—Venta de trigo y aceite.

Fanegas.	Precios	Fanegas.	Precios
6.	a 29 1/2	151.	a 36
26.	a 31	166.	a 37
16.	a 32	108.	a 38
49.	a 33	155.	a 39
81.	a 34	68.	a 40
17.	a 35	51.	a 41
		182.	a 42
Venta de hoy.		1176	
Existencia para mañana.		588	
Aceite de la Caizada de 50 á 50 1/2.			

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques entrados en el dia de ayer.

De Trieste y Algeciras en 2 dias, fragata española Hermosa Valenciana, don Gaspar Roafull, con acero y varios efectos, á sí mismo.

De Gibraltar en 3, goleta inglesa Hortensia, C. C. Fodders, en lastre, á órdenes.

De Tenerife en 11, místico español Correo N. 1, Buena Mezó, don Blas Orozco, con correspondencias y cochinita &c., á don Luis Crosa.

De Moguer en uno, místico id. San José, Pedro Florez, con madera.

De Huelva en uno, místico español Virgen de la Peña, Francisco Hernandez, con chacina.

De Santúcar en uno, barca id. Palmira, Leonardo Cuder, con trigo y otros efectos.

De Algeciras en 2, charanguero id. Federico, José Ferrer, con losas.

SALIDOS.

Para la Mar, corbeta-vapor de guerra americana de 10 cañones Mississippi, su comandante J. C. Long.

Para Marsella, con escala en Algeciras y otros puertos, vapor español Cid, don José Casals.

Para Castine, fragata americana Lochinvar, C. J. Westcott, con sal.

Para Sevilla, polacra goleta española Júpiter, don Ventura Rodriguez, con huevos. &c.

Buques á la carga.

FRAGATA PAQUETE TETIS.

Para la Habana con escala en Puerto-Rico, si se reúne suficiente número de pasajeros.

Se alista á la mayor brevedad esta hermosa y muy velera fragata, pudiendo admitir un resto de carga para el primer punto y pasajeros para ambos; á los que ofrece su capitán don Joaquin de Goyeneche, el esquisito trato que ha acreditado este buque. Se da pan fresco diario durante el viaje. La despacha su dueño don Agustín Rodriguez, calle de Juan de Andrés, núm. 133.

PARA VERACRUZ.

Saldrá á fines de la próxima semana, la fragata española LEONTINA, al mando de su capitán don Gabriel Perez; admitiendo carga y pasajeros. Para informes ó sus consignatarios Arrigunaga é hijo, calle del Baluarte, núm. 121.

PARA BILBAO.

Cerrará su registro sin falta alguna el 25 del actual el quechemarin español S. JOSE, su capitán don Juan Bautista Ferrandico chea. Admite un resto de carga á precios arreglados. Consignatarios L. rios hermanos.

PARA EL CARRIL.

Saldrá á la mayor brevedad el quechemarin español SACRAMENTO, su capitán don Roque Bugallo; se llama listo de carga y solo admite pasajeros, para los que tiene buena comodidad. Se despacha calle de Villalobos, almacén de comestibles.

PARA LONDRES.

La goleta inglesa RHINE, cap. Ovenston, admite aun unas diez toneladas de carga. A este buque seguirá la goleta UFA-NIA, cap. Wilson, que debe llegar de un dia á otro. Consignatario don Daniel Mac-Pherson, calle del Baluarte, número 124.

PARA LONDRES.

Los bergantines RAMBLER y CIRCASSIAN, admiten carga. Consignatario don Daniel Mac-Pherson, calle del Baluarte, núm. 124.

PARA VALPARAISO.

La hermosa corbeta española MARIA, su capitán don Vicente Casamaño, saldrá de puerto de Málaga para dicho punto, á principios de Setiembre próximo, y admite pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades y ofrece el esmerado trato que tanto tiene acreditado. Durán razón el señor don M. A. Heredia, en Málaga, y los señores Larios hermanos, en Cádiz.

PARA LA HABANA.

La hermosa y muy velera fragata española ANFITRITE se apronta para salir á la mayor brevedad; admite carga y pasajeros para los que ofrece este buque las mejores comodidades y un esquisito trato. Se despacha por don Santiago Patron, calle de las Bulas, núm. 150.

VAPORES.

ENTRE CADIZ Y EL PUERTO.

SALIDAS DE CADIZ.		IDEM DEL PUERTO.	
JUEVES 25.			
11 1/2 de la mañana.	6	de la mañana.	
1 1/2 de la tarde.	12	de idem.	
3 de idem.	2	de la tarde.	
	10	de la noche.	
VIERNES 26.			
11 de la mañana.	6 1/2	de la mañana.	
1 de la tarde.	12	de idem.	
3 de idem.	2	de la tarde.	
	11	de la noche.	
SABADO 27.			
11 1/2 de la mañana.	7	de la mañana.	
1 1/2 de idem.	12 1/2	de idem.	
3 1/2 de la tarde.	2	de la tarde.	
5 1/2 de idem.	4 1/2	de idem.	

ENTRE CADIZ Y PUERTO-REAL.

SALIDAS DE CADIZ.		IDEM DE PUERTO-REAL.	
DIA 25.			
9 1/2 de la mañana. D.	7 3/4	de la mañana. D.	
4 1/2 de la tarde. S. F.	3	de la tarde. D.	
DIA 26.			
9 1/2 de la mañana. D.	6 1/4	de la mañana. S. F.	
4 1/2 de la tarde. S. F.	3	de la tarde. D.	

ENTRE CADIZ Y SAN FERNANDO.

SALIDAS DE CADIZ.		IDEM DE SAN FERNANDO.	
DIA 25.			
9 1/2 de la mañana. P. R.	7	de la mañ. P. R.	
4 1/2 de la tarde. D.	2 1/4	de la tarde. P. R.	
DIA 26.			
9 1/2 de la mañana. P. R.	7	de la mañ. D.	
4 1/2 de la tarde. D.	2 1/2	de la tarde. P. R.	

Precio de billetes: 5 rs. en popa y 3 en proa.—Los pasajeros que á bordo no entreguen billete pagarán por su pasaje 6 rs. en popa y 4 en proa. NOTÁ.—La inicial D. indica que sale directamente, la S. F. que toca en S. Fernando, y la P. R. en Puerto-Real.

ENTRE S. FERNANDO Y EL PUERTO DE STA. MARIA.
 Con motivo a la corrida de toros que se ha de verificar en el Puerto de Santa Maria el 25 de Julio se hará un viaje en este día, saliendo del Puente a las once y cuarto de la mañana; del Puerto de Sta. Maria a las diez y cuarto de la noche.
 Precio: diez rs. en popa y seis en proa.

PARA SANLUCAR Y SEVILLA.

El ADRIANO saldrá el Viernes 26 a las 12 de mañana — De Sevilla el día 27 a las 7 de idem.
 El TEODOSIO saldrá el Sabado 27 a las 12 de la mañana — De Sevilla el día 29 a las 7 de idem.
 El RAPIDO saldrá el Lunes 29 a las 12 de la mañana — De Sevilla el día 26 a las 7 de idem — El despacho de billetes estará abierto dos horas antes de la salida del vapor, calle Nueva, esquina a la de Flamencos.

El vapor español **PRIMER GADITANO**, capitán don Luis Totosaus, anclado en esta bahía, saldrá el 31 del corriente al cerrar las puertas, admitiendo carga y pasajeros para Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona y Mursella. — Lo despacha don J. M. Boom, calle de la Cruz de la Madera, núm. 451.

VAPORES DEL NORTE.

Segun los avisos de los consignatarios del vapor **M. A. HEREDIA** en Málaga, la reparacion de dicho buque estaba terminada y se proponian despacharlo para este puerto el 25 de Julio actual. Con la anticipacion debida se anunciara el día de su salida para la Coruña y demás puertos hasta el Havre.
 Consignatarios en Cádiz, **Larios Hermanos.**

ANUNCIOS.

Gangas y mas gangas.

En el depósito de géneros de varia. C ases y fábrica de tegidos calle de Cobos, frente a la de Juan de Auda, núm. 159.

Géneros de puro hilo.

Irlandas a 7, 8, 10, 11, 12 y 13 rs. vara. Olandas superiores a 11 1/2, 13 y 14 rs. vara. Piezas británicas a 30 rs. una. Plügesteles desde el infimo precio de 30 cuartos hasta 8 rs. vara. Creas desde 23 cuartos hasta 4 rs. vara. Cañamazos desde el admirable precio de 21 cuarto hasta 4 1/2 rs. vara. Gantes desde 22 cuartos hasta 4 3/4 rs. vara. Manteleria desde 32 cuartos hasta 6 rs. vara. Mantel de diferentes tamaños al varatísimo precio de 7 hasta 35 rs. uno. Servilletas desde 19 cuartos, hasta 4 1/4 rs. una. Toallas desde 4 hasta 7 rs. una. Driles de colores superiores desde 4 1/2 hasta 11 rs. vara. Labat superior a 4 1/2 rs. vara.

De otras clases.

Vestidos de linó desde 30 hasta 40 rs. uno. Veladillos negros y de colores a 11 1/2 rs. vara. Orleans negros y de colores a 7 1/2 y 8 rs. vara. Viahon de su color a 20 rs. pieza. Cortes de chalecos de piqué de 9 a 15 rs. uno. Pañuelos de soiré de China legítimos de 10 a 13 rs. Dichos de seda cruda de la Ind a de 15 a 19 rs. Dichos de Olan de se la a 18 rs. uno. Dichos de olan desde 2 1/2 a 12 rs. uno. Y otros diferentes géneros a precios muy equitativos.

Unico depósito en la peluqueria y perfumeria de Cortés, calle Ancha, número 146, se espanden los maravillosos polvos orientales deslísticos del Sultan desconocidos hasta ahora en España y recibidos con estráordinaria aceptación en Francia, Italia, Inglaterra y Alemania: su precio 3 rs. cada caja; y las muy imponderables pastillas aromáticas del Serrallo para perfumar los estrados, 3 a rs. cada caja. Los precios de espandicion no caben mas equitativos como el publico conocerá, respondiendo su dueño con el valor y con cuanto mas sea necesario al mérito singular de ambas composiciones.

Odontina y elixir Odontálico.

Nuevos dentrificios compuestos por M. Pellitier, miembro de la academia de medicina, inventor del sulfato de quinina. Cada frasco ó cada caja 20 rs. La mayor parte de los dentrificios usados hasta el día tienen por base sustancias ácidas que no blanquean los dientes sino alterando su esmalte. El célebre Pellitier, se ha dedicado a numerosos trabajos en esta parte, y sus investigaciones le han conducido a componer la Odontina y Elixir Odontálico. Los títulos auténticos del inventor y la opinión favorable emitida respecto de estos dentrificios por diversas recopilaciones científicas, justifican la preferencia señalada que la dispensa el público escejido. La instrucción que se da con cada frasco indica la manera de usarlo. En Madrid, Laboratorio del señor Calderon, calle del Principe, núm. 13. En Sevilla, botica de San Pablo de don Miguel Espinosa, calle de Bailen. En Cádiz, peluqueria de Rey, calle de la Carne, número 116, y del Rosario, núm. 101.

En el establecimiento de Cortés, calle Ancha, núm. 146, se acaba de recibir un

completo y variado surtido de perfumeria, peines, cepillos, etc. de las mejores fabricas de Paris; entre ellos se encuentran jabones desile, 1 a 10 rs. la pastilla, pomadas de oso, tuelano y macasaren barrilitos de box a 8 rs. y otra porcion de efectos que seria difícil enumerar. Igualmente se han recibido jabones ingleses, que se espenderan a 2 y 3 rs. el paquetito que contiene 3 pastillas.

Por no permitirse la venta

de melones y sandias en el muelle de la puerta del mar, y habiendo obtenido permiso del señor alcalde los sacadores para vender sus frutas, se espenden desde hoy al por mayor y menor, a precios arreglados, en el callejon bajo de los Descalzos, frente al arco de Garacoechea, y en la aduanilla de verdura, plaza de Isabel II.

Depósito de la fábrica

Gaditana, calle de San Francisco, núm. 60.

En este depósito hay muchos surtidos de manteleria adamasada, adamasados de colores, dibujos muy selectos irlandas, creas de todas clases, colies, toallas adamasadas, y de clases comunes, todo a precios fijos y sumamente arreglados. Todos estos lienzos son de hilo puro.

En el Puerto de Santa

María, se subarrienda un establecimiento de CONFITERIA, con enseres de obrador, situado en el mejor sitio de la calle larga; daran razon en esta misma calle, administracion de correos.

Se venden dos Planos,

repeticion de patente, legitimos de Collard y Collard; en el despacho de este periódico daran razon.

JARABE de LABELONYE

PARIS. Place du Caire. 19.

BOTELLA GRANDE 30 REALES PEQUEÑA 18.

Doce años hace que prescriben este jarabe, cuya base es la digital, los médicos mas ilustres de Francia M. M. Audral, Bovillau, Founquier Roslan. — Sus declaraciones prueban que dá los mas pronto y eficaces resultados en las curas de las enfermedades del corazon, calmando instantáneamente las palpitaciones por fuertes que sean, y en la cura de la hidrotora ó hidropesia de pecho, y en todas las hidropesias generales ó parciales.

Es asi mismo precioso este jarabe para curar las enfermedades de pecho (constipados, asma y catarros), y las bronquitis nerviosas.

Cada botella lleva en la capsula un sello igual al adjunto. Véndese en Cádiz en la oficina de farmacia de don Francisco Cano calle de la Amargura, esquina a la del Jardinillo.

Mr. Aimé Bergerie ha

trasladado su establecimiento de encuadernacion y fabrica de libros rayados de todas clases a la calle de la Noyena, núm. 82, lo cual previene a sus favorecedores y al publico en general, así como que tiene un completo surtido de libros rayados y en blanco para todos usos, y ofreciendo que si los que tiene existentes no fuesen del gusto del consumidor, puede hacerlos con prontitud y segun modelo, tan solidos y bien contruidos como tiene acreditado. Hace toda clase de encuadernaciones a precios arreglados, y tambien puede hacer toda clase de rayados en papel a precios muy moderados.

Libreria universal ambulante:

gran coleccion de libros casi de valde. El librero comisionado que se halla accidentalmente en esta poblacion, avisa al publico que desde hoy al 25 vendera con las rebajas siguientes:

Al 50 p. general sobre los precios de catálogo que se espenden GRATIS, tomando alguno de los articulos que hay en venta en dicha libreria; es decir, a la mitad del precio que marca el catálogo de cada articulo.

Al que compre por valor de 1,000 rs. se le hará la rebaja de 60 p.

Si el pedido fuese de 4,000 rs. se le ofrece la rebaja de 70 p.

Plaza de San Antonio, núm. 4, esquina a la de Lináres.

Jarabe antigotoso de Bon-

bee, farmacéutica, rue Daupline, núm. 38, Paris.

Veinte años de incontestable éxito cuenta este remedio, que no solo corta instantáneamente los mas dolorosos accesos de gota, sino que da fuerza y elasticidad a los miembros estropeados por la concrecion; cuando al propio tiempo los reumatismos agudos y crónicos. — Es el unico medicamento que puede aplicarse sin peligro contra esta clase de enfermedades. — Ancianos que lo usan hace muchos años, disfrutan de una agilidad y de una salud inesperada.

Véndese a 60 rs. cada botella en la botica de don Francisco Cano calle de la Amargura.

En la agencia de Vazquez,

plaza de San Antonio, junto al café de Apolo, donde se proporcionan criadas y se da razon de casas de huéspedes en los mejores sitios de la ciudad, hay en todas dichas casas un hermoso principal amueblado al gusto del día, que se compone de sala, seis alcobas,

comedor y cocina.

PURGANTES Y LASCANTES NUEVOS DE CURATO DE MAGNESIA. APROBADOS POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS.

PASTILLAS LASCANTES DE ROGE.

Caja grande 20 rs. — Pequeña 12 rs.

Su sabor agradable las hace muy útiles para purgar a los niños. Los médicos las aconsejan tambien para todas las personas que sin querer purgarse desean tener el vientre libre.

Cada pastilla contiene un gramo de citrato de magnesia, que permite determinar facilmente el número de pastillas que se han de tomar.

POLVOS PURGANTES DE ROGE.

Cada frasco 16 rs.

Basta disolver estos polvos en una taza de agua para que se obtenga una limonada purgante gruesa, perfectamente clara y que contiene cincuenta gramos de citrato.

Preparada de esta manera la limonada de Rogé es muy agradable al paladar y purga tan bien como el agua de Seltz. Véase el extracto del informe aprobado por la Real Academia de medicina que va unido a cada frasco de polvos.

Se hallarán en la farmacia de Rogé, Rue Vivienne, número 12, en Paris. Madrid: — Laboratorio del Dr. D. Vicente Calderon, calle del Principe, núm. 13. — Nota: — Los pedidos por mayor deben dirigirse a M. L. Broye, rue Jacob núm. 19, Paris, y se obtienen rebajas proporcionadas a los mismos. — En Cádiz, Farmacia de don Francisco Cano, calle de la Amargura esquina a la del Jardinillo. — En Bayona — Mr. Lebeuf. — En Perpignan. — Mr. Ferrus.

Jarabe pectoral de Le-

brun. — Rue Danphine, núm. 17 en Paris.

Curacion rápida y segura de los resfriados, catarros, tos ferina, toses pertinaces y rebeldes, irritaciones, infl. mactones y todas las enfermedades del pecho.

Este jarabe ha sido aprobado y se prescribe diariamente por los primeros médicos de la academia de medicina en Paris.

Precio, 12 rs. la botella. Se hallará en Madrid en el laboratorio del señor Calderon, calle del Principe, núm. 13. Sevilla, botica de S. Pablo. Cádiz, botica de Cano, calle de la Amargura.

Miniaturas fotográficas.

Mr. Victor Cassien, el que año anterior tuvo su gabinete en la calle de la Torre, frente a la de Santa Inés, anuncia a sus favorecedores que acaba de abrir otro nuevo, calle del Vedor, núm. 58 1/2, tercer piso, donde hará toda clase de retratos desde las 9 de la mañana hasta las 6 de la tarde, advirtiendo que por el nuevo método adquirido últimamente en Paris, le es permitido hacerlos en una habitacion en vez de subir a las azoteas como se ha hecho hasta ahora.

En el referido gabinete se encuentra un variado surtido de marcos y cajas de todas clases y dimensiones adaptables a los retratos.

Como muestra de su trabajo pueden verse los que estan espuestos en la calle Ancha, despacho de don Hipólito Tremblay, tintorero de Paris.

Papel Fayard y Blain, efi-

cacísimo para dolores, reumatismo, gota, lumbago, irritaciones de pecho, quemaduras, llagas, heridas, callos, ojos de cillo etc. — Depósito en esta ciudad, calle de la Carne, número 181, perfumeria de Rey. Precio a 7 y 14 rs.

RETRATOS.

PRINCIPAL. — La compania lirica pondrá hoy en escena la ópera en 4 actos, titulada: **NABUCODONOSOR.**

A las ocho y media.

LIBRETOS de las óperas, **BEATRIZ DE TENA, EL NUEVO MOISÉS, EL JURAMENTO, LA MUJA DE PORTICI, GEMMA DE VERGY.**

Véndense a cuatro reales cada uno, en el DE. PACHO DE LOCALIDADES del Teatro Principal, y en la LIBRERIA MODERNA Y DESPACHO DEL COMERCIO, calle de la Zanja, núm. 12.

A ON. — Funcion para hoy — **LLEVEN BOFETON**, comedia en 2 actos, nueva en este teatro. — Intermedi. de bailes. — Y la ópera, comica **EL DUENDE.**

A la 7 1/2.

CIRCO — Funcion para hoy: **EL MEMORIALISTA, O ¿QUIEN ACLARA ESTE EMBROLLO?** comedia nueva en 2 act s. — Baile. — Dando fin con **EL TIO CANYITAS**, ópera comica en 2 actos. — A las 7 1/2.

CADIZ: 1850

Imprenta de D. M. J. de Ucles, editor responsable calle de la Zanja, núm. 12.